

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

NOMBRE DEL LLAMADO: Contratación de Auditoría Financiera y de Gestión del Proyecto PROMIE.

LUGAR Y FECHA: 24/08/2026

UOC CONVOCANTE: Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (UEPP-MEC)

UNIDAD O AREA REQUINENTE: Proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país – PROMIE".

FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE: Francisco Javier Schroeder Rodríguez

DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA: Coordinador de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, CPI-UEPP-MEC.

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los requerimientos han sido establecidos de manera clara y equitativa para garantizar que la evaluación de los oferentes se base exclusivamente en su capacidad técnica, experiencia comprobable y la oferta de mejor costo. Para asegurar la total independencia de la firma, se requiere expresamente que los oferentes no se encuentren en situaciones de conflicto de intereses que pudieran comprometer la objetividad y transparencia del proceso de auditoría.

Las especificaciones técnicas y los criterios de calificación se ajustan estrictamente a las normas y principios de contratación pública vigentes, así como a las reglas establecidas en el reglamento de la Convocante. Se garantiza la continuidad del servicio al estipular que el personal clave de la firma adjudicada no podrá ser sustituido, salvo por causas debidamente justificadas y siempre que el reemplazo posea niveles de formación y experiencia equivalentes o superiores, a entera satisfacción de la Convocante.

La exigencia de experiencia general (mínimo 5 años en auditorías externas) y experiencia específica (3 años en programas y proyectos públicos) es proporcional a la envergadura y complejidad del objeto a contratar. Del mismo modo, la obligatoriedad de conformar equipos multidisciplinarios —incluyendo profesionales técnicos como arquitectos o ingenieros civiles según la naturaleza de la obra o servicio— responde a la necesidad técnica de asegurar una fiscalización integral, transparente y eficiente de los recursos financieros del FEEI.

La exigencia de presentar planes de trabajo e informes (preliminares y finales) dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia constituye una medida de control necesaria para garantizar la gestión eficiente de los recursos y el cumplimiento de los acuerdos contractuales desde la suscripción del contrato y el retiro de la orden de servicio.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

Esta condición no constituye una restricción indebida al mercado. Al tratarse de la fiscalización de recursos públicos provenientes del FEEI bajo el marco de la Resolución CAFEEI N° 49/2017, la exigencia responde a un estándar ineludible de calidad y seguridad jurídica, asegurando que la firma seleccionada cuente con la idoneidad técnica y metodológica necesaria para cumplir con los rigurosos controles que exige la normativa aplicable.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Elaborado por: Arq. Doris Troche

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Coordinación de Proyectos de Infraestructura



Revisado por: Arq. Francisco Schroeder

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una firma consultora especializada para la realización de una auditoría externa financiera y de gestión, por lo que los requerimientos técnicos se centran en metodologías profesionales, normativas contables (PCGA, NIA) y regulaciones públicas aplicables (tales como la Resolución CAFEI N° 49/2017), y no en la provisión de bienes, equipos o tecnologías que requieran la especificación de marcas, patentes o derechos de propiedad intelectual exclusivos.

4. Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

Los criterios de evaluación de ofertas y las condiciones de ejecución contractual establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) han sido diseñados bajo los principios de selección objetiva, eficiencia, transparencia y razonabilidad, respondiendo directamente a la naturaleza y complejidad del objeto de la contratación (Auditoría Financiera y de Gestión del Proyecto PROMIE / FEI)

La experiencia requerida se justifica considerando la naturaleza, complejidad y responsabilidad de los servicios objeto de contratación, en particular por tratarse de una auditoría financiera y de gestión de un proyecto financiado con recursos del FEI.

Estos requisitos tienen por objeto asegurar que la Firma Auditora disponga de la capacidad técnica y profesional necesaria para desarrollar los trabajos con independencia, objetividad, calidad y conforme a la naturaleza del proyecto y a las exigencias de la auditoría externa requerida.

Se utilizará el método de selección de calidad (80%) y costo (20%). Factores de evaluación técnica:

Antecedentes de la Firma Consultora: 20 puntos.

Calificación y experiencia del personal clave asignado: 65 puntos.

Planificación del trabajo: 15 puntos.

Para la ponderación de los antecedentes de la firma auditora se considerará su experiencia en la realización de auditorías externas financieras y de gestión, preferentemente aquellas efectuadas para programas o proyectos públicos de similar naturaleza, complejidad, dimensión y especialidad técnica.

Asimismo, para la ponderación de la calificación y experiencia del personal clave se considerarán, entre otros factores, la formación académica, los años de experiencia profesional, la experiencia en trabajos de auditoría y, especialmente, la participación en auditorías externas financieras y de gestión de programas y proyectos públicos de similar complejidad, dimensión y especialidad técnica.

La utilización de estos criterios asegurará que la firma adjudicada cuente con las competencias necesarias para cumplir adecuadamente con el objeto de la contratación.

Adjunto: Resolución N° 49/2017

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Elaborado por: Arq. Doris Troche
Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Coordinación de Proyectos de Infraestructura



Revisado por: Arq. Francisco Schroeder